



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil quince, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-041**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] en la cual solicita:  
"Requisitos para inscribir una marca".

Se ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

### ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse dentro del sitio web del CNR, en el menú temas, Registro de Propiedad Intelectual, Marcas, inscribir una marca.

O directamente al link,

[http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=121&Itemid=183](http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=121&Itemid=183)



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información